

157268

9 - 5 FEB. 1971

Nº 157.268

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A 63</u>
SUBCLASE <u>H</u>

ANULADA

MEMORIA DESCRIPTIVA
 correspondiente a la solicitud de concesión de un
PROYECTO DE CONSULTA
Y LA EMISIÓN DE
COPIAS Y CERTIFICACIONES
MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES ELECTROMECHANICOS, S.A.

RESIDENCIA: Balmes nº 11 - ALCOY (ALICANTE)

ENUNCIADO: UNA PEANA DE SOPORTE PARA ELEMENTOS

Prioridad: Patente n.º del

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, una peana de soporte para elementos, que permite su incorporación al elemento para lo cual está constituida de dos superficies unidas formando un doble ángulo diedro y centradas una respecto de la otra, siendo el diámetro de la superficie horizontal lo suficientemente amplia para comportar al elemento que es su solidario, mientras que la superficie vertical tiene su extremidad estrechada.

5

10

15

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

20

La figura 1ª muestra la peana de soporte en planta inferior, apreciándose la superficie horizontal -1- que en este caso es circular, pero que puede afectar cualquier otra configuración, sobre la que queda inscrita la superficie vertical -2-.

25

La figura 2ª representa el alzado de frente del conjunto ornamental con la peana incorporada. Obsérvese que la superficie vertical -2- es mas estrecha de la base que de la parte superior por la que se une solidariamente a la horizontal -1-. El elemento incorporado señalado con -3-, es en este caso una representación estilizada de un abeto. Naturalmente que se ha representado solo a título de ejemplo ya que este elemento es variable de acuerdo con su aplicación.

30

1

La figura 3ª muestra el perfil del conjunto. Aquí se aprecia la disposición de las superficies horizontal y vertical dispuestas en ángulo diedro.

5

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

10

La peana de soporte, constituida con arreglo a la descripción, permite la incorporación del elemento por penetración de la superficie vertical en la masa del elemento a decorar.

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20

1ª.- Sencillez de construcción al permitir obtenerla en una sola pieza moldeada.

2ª.- Por el mismo motivo se consigue un elemento vistoso a muy bajo coste y de gran efecto.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
10 así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

— Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- UNA PEANA DE SOPORTE PARA ELEMENTOS, caracte-
rizada esencialmente por el hecho de estar constituida por
dos superficies unidas formando un ángulo diedro, siendo el
perímetro de la superficie horizontal lo suficientemente am
5 plio para comportar el elemento embellecedor que es su so-
lidario, mientras que la superficie vertical tiene su extre-
midad estrechada para facilitar su penetración en la masa
del elemento a decorar.

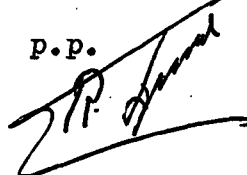
10 2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"UNA PEANA DE SOPORTE PARA ELEMENTOS".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria que consta de seis páginas mecanogra-
fiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 31 de Marzo de 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.P.



20

25

30

157268

fig. 1ª

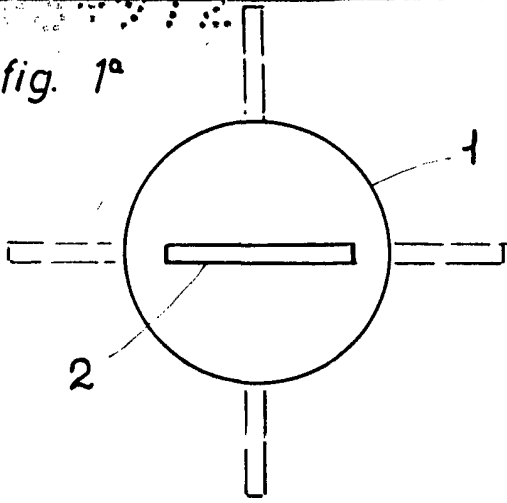


fig. 2ª

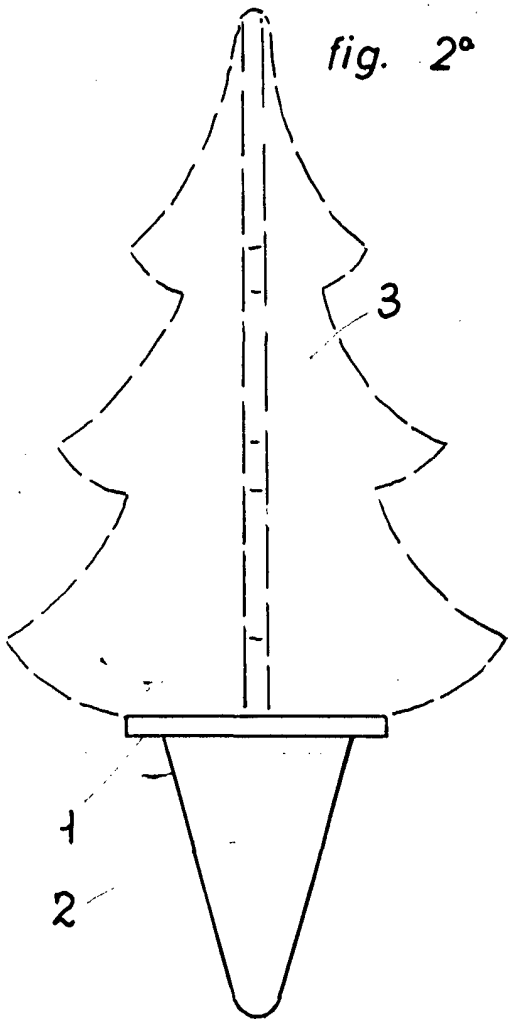
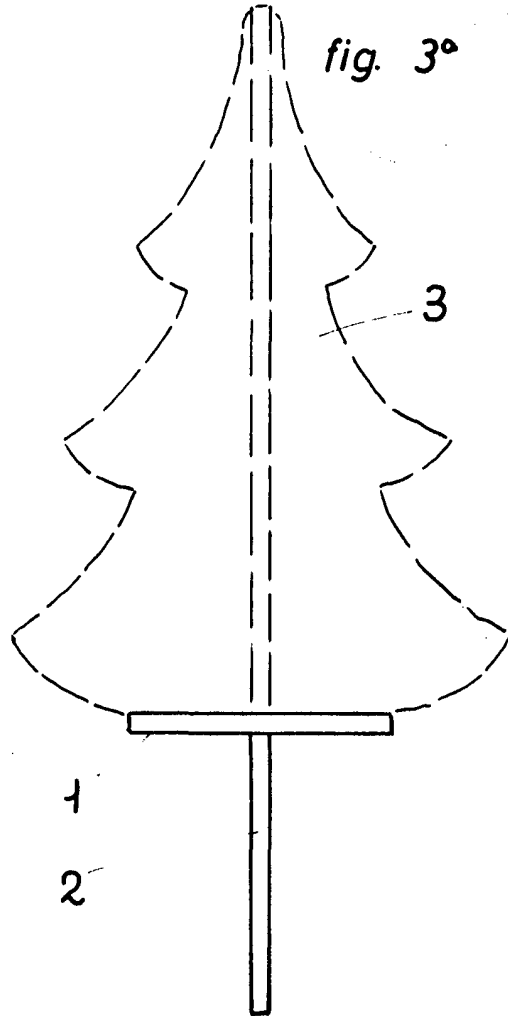


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de Marzo de 19 70

BERNARDO UNGRIA

p. p.